



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8060

Expediente N° 90-26672/2.017 Preexistente
Sancionada el 21/11/17. Promulgada el 12/12/17.
Publicada en el Boletín Oficial N° 20165, del 18 de Diciembre de 2017.

APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.
COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO LA VIÑA.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio La Viña que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7938.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura provincia de Salta, en Sesión del día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ANEXO

ES COPIA

TORRES
Decretos
Gobernación

Set. _____



LEY N° 8060

ACTA COMISION DEPARTAMENTAL LA VIÑA LEY 7931

MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA

En la localidad de La Viña, a los quince días de Noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen el Sr. Intendente Municipal y los Legisladores departamentales, integrantes de la Comisión del Departamento La Viña- Plan Bicentenario-; en cumplimiento de la Ley 7931,, a los efectos de definir las obras y/o adquisición de maquinarias correspondientes a dicho Municipio. Acordándose las siguientes:




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

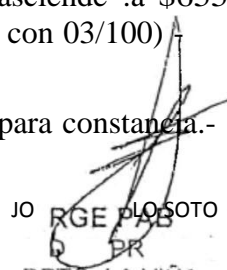
1. "Revestimiento de acequia paralelo al salón comunitario de la localidad de Talapampa"
2. Adquisición y reparación de maquinaria

El monto de inversión de lo estipulado asciende a \$655.878, 03 (Pesos Seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con 03/100)

No siendo para más, los presentes firman para constancia.-


Agustín Lacroix
Provincial


Eduardo Aramayo
Intendente de La Viña


JORGE PULOSOTO
DPTO. LA VIÑA



Lapad - Godoy - López Mirau - Mellado

Salta, 12 de diciembre de 2017

DECRETO N° 1.781

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-26672/2.017 Preexistente

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.060, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós